

Río Gallegos, 3 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.640/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el docente Mg. Miguel Alberto ANDRADE, mediante la cual presenta su renuncia, a partir del 18 de marzo de 2024, al cargo docente de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Área Ecología, Código del cargo 4AS-5-10128-P, por razones personales;

QUE por Nota N° 237/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente involucrado y comunica la imputación presupuestaria;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso l) es facultad de la suscripta aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el docente Mg. Miguel Alberto ANDRADE (C.U.I.L. N° 20-28748575-2) al cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Biología, Especialidad Ecología, Área Ecología, Orientación Ecología General, Código Nomenclador de Disciplina 01-02-07-01-02, código del cargo 4AS-5-10128-P, Escuela de Recursos Naturales, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 18 de marzo de 2024.-

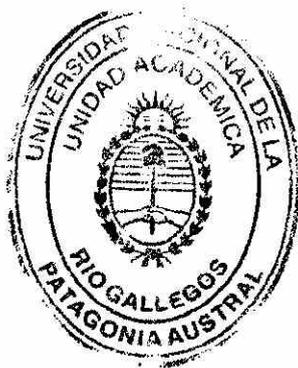
ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el docente Mg. Miguel Alberto ANDRADE en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0002.002.008.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 100,00%.-

ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG